

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.311

Martes 26 de Julio de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2161235

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

DECLARA ZONA DE RIESGO SANITARIO A LA LOCALIDAD DE HUALPÍN, COMUNA DE TEODORO SCHMIDT

(Resolución)

Núm. J1-2.037 exenta.- Temuco, 15 de julio de 2022.

Vistos estos antecedentes:

1. Artículo 67 del Código Sanitario que establece que es deber de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes; 2. Artículo 9 letra b) del Código Sanitario, conforme al cual corresponde en especial a la Autoridad Sanitaria en sus respectivos territorios dictar dentro de las atribuciones conferidas por el presente Código, las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento; 3. Artículo 14 del Código Sanitario que señala que Corresponderá al Servicio Nacional de Salud la supresión de cualquier factor que, originado en un territorio municipal, ponga en peligro la salud, seguridad o bienestar de la población de otro territorio municipal; 4. Artículo 12 N° 2 de DFL 1 de 2006, según el cual las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud tendrán las siguientes funciones, de acuerdo con las normas y políticas dictadas por el Ministerio de Salud: N° 2: Ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente y para la conservación, mejoría y recuperación de los elementos básicos del ambiente que inciden en ella, velando por el debido cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario y de los reglamentos, resoluciones e instrucciones sobre la materia, para lo cual se encontrará dotado de todas las facultades y atribuciones que el Código Sanitario y demás normas legales y reglamentarias sanitario ambientales le confieren, de conformidad con lo previsto en el artículo 13; 5. Dto. N° 236, de 1926, Reglamento de alcantarillados particulares, fosas sépticas, cámaras filtrantes, cámaras de contacto, cámaras absorbentes y letrinas domiciliarias; 6. Informe N° 7, emitido por don Gastón Venegas Martínez, Fiscalizador de la Oficina de Acción Sanitaria de Pitrufquén; 7. Ord. N° 981, de fecha 15.07.2022, de la Municipalidad de Teodoro Schmidt; 8. Instrucciones del Secretario Regional Ministerial de Salud.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a documento de Vistos N° 6 se informa que con fecha 13.07.2022, se tomó conocimiento de emergencia sanitaria en Villas de la localidad de Hualpín, comuna de Teodoro Schmidt, debido a escurrimiento de aguas servidas provenientes del rebasamiento de sistemas de alcantarillado particulares y/o comunitarios, que fueron informados por el Municipio de dicha comuna, por lo que se realizó una visita inspectiva, en compañía de funcionarios del mencionado municipio.

2. Que, las Villas afectadas son Entre Ríos, Trehuaco, El Resplandor, Araucaria y Araucanía, ubicadas en los sectores periféricos de la localidad de Hualpín, comuna de Teodoro Schmidt, siendo todas las viviendas abastecidas de agua potable de la red del Comité de Agua Potable Rural de Hualpín, indicándose los diversos problemas sanitarios que afectan a cada una de ellas, además de recomendaciones para mitigar el riesgo sanitario.

3. Que, en el referido informe se hace presente que para subsanar las deficiencias sanitarias se requerirán "recursos financieros importantes, dado que son muchas viviendas, se requiere de

CVE 2161235

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

la operación de máquinas (retroexcavadoras), canalización de los cursos naturales, entubar algunos sectores y/o calles, existiendo un riesgo sanitario inminente para los habitantes de contraer enfermedades por contaminación de superficies y/o infraestructura (viviendas) por aguas servidas".

4. Que, mediante Ord. de Vistos N° 7 se solicita se declare emergencia sanitaria en las Villas mencionadas, de la localidad de Hualpín, comuna de Teodoro Schmidt, por escurrimiento de aguas servidas provenientes del rebasamiento del sistema, debido al mal tiempo.

5. Que, la situación descrita en Vistos N° 6 reviste un riesgo sanitario para la población de las Villas afectadas, generado problemas de escurrimiento de aguas servidas en la vía pública, focos de insalubridad y constituyendo un riesgo para la salud de la población.

6. Que, es un deber legal de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes.

7. Que, se deben adoptar medidas inmediatas de mitigación que permita abordar la grave situación sanitaria que afecta a las Villas Entre Ríos, Trehuaco, El Resplandor, Araucaria y Araucanía, de la localidad de Hualpín, comuna de Teodoro Schmidt, debido al escurrimiento de aguas servidas provenientes del rebasamiento de sistemas de alcantarillado particulares y/o comunitarios.

8. Que, producto de lo antes expuesto resulta necesario declarar zona de riesgo sanitario a la localidad de Hualpín, comuna de Teodoro Schmidt, a fin de que el municipio de dicha comuna gestione los recursos necesarios para asegurar que no se vea afectada la salud de la población, en el entendido que la declaración de emergencia es una atribución del Presidente de la República y no de esta Seremi de Salud, según lo prescrito en el artículo 36 del Código Sanitario.

Teniendo presente:

1. DFL N° 1 de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469.

2. DS 136/2005 que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.

3. Decreto N° 32, de fecha 18.03.2022, del Ministerio de Salud, que designa a don Ricardo Andrés Cuyul Soto, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía.

4. DFL N° 725/67, Código Sanitario.

5. Resolución 07/2019 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

Resolución:

Primero: Declárese zona de riesgo sanitario a la localidad de Hualpín, comuna de Teodoro Schmidt, debido a escurrimiento de aguas servidas provenientes del rebasamiento de sistemas de alcantarillado particulares y/o comunitarios, que afecta a las Villas Entre Ríos, Trehuaco, El Resplandor, Araucaria y Araucanía, en virtud de Vistos y Considerando de la presente resolución.

Segundo: Déjese establecido que la Municipalidad de Teodoro Schmidt deberá implementar todas las medidas sanitarias de mitigación conducentes a asegurar que la salud de la población de la localidad de Hualpín, comuna de Teodoro Schmidt, no se vea afectada debido al escurrimiento de aguas servidas provenientes del rebasamiento de sistemas de alcantarillado particulares y/o comunitarios.

Tercero: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

Cuarto: La presente resolución entrará en vigencia sin esperar su publicación en el Diario Oficial, en razón de la urgencia requerida para adoptar las medidas necesarias a fin de hacer frente a la situación existente en la localidad de Hualpín, comuna de Teodoro Schmidt.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Andrés Cuyul Soto, Secretario Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía.